



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A DESIGNAR A LA BREVEDAD A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quienes suscriben, **Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, Senadora Amalia García Medina, Senador Daniel Barreda Pavón, Senador Luis Donald Colosio Riojas, Senador Néstor Camarillo Medina y Senador Clemente Castañeda Hoeflich**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 8, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo Federal a designar a la brevedad a la persona que ocupará la titularidad de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal**, en tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Estado mexicano no sólo tiene la facultad, sino la obligación ineludible de garantizar los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. Esto implica adoptar todas las medidas legislativas, administrativas e institucionales necesarias para asegurar la igualdad sustantiva; prevenir y erradicar la violencia de género; y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Estas obligaciones derivan de compromisos internacionales vinculantes, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A DESIGNAR A LA BREVEDAD A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, PRESENTADA POR LAS SENADORAS Y SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mujer (CEDAW),¹ la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará);² así como de los estándares desarrollados por el Comité CEDAW, que han sido claros en señalar que los Estados deben contar con instituciones sólidas, con recursos suficientes y conducción efectiva para cumplir estos fines.³

En este marco, la creación de la Secretaría de las Mujeres a nivel federal, representó un paso institucional relevante para fortalecer la capacidad del Estado mexicano para responder a una deuda histórica con las más de 68 millones de mujeres en el país.⁴ Sin embargo, la existencia formal de una institución no es suficiente, es necesaria su operación continua, liderazgo efectivo y capacidad de acción para que los derechos de las mujeres se traduzcan en realidades.

II. El contexto de violencia contra las mujeres en México es grave, y exige respuestas inmediatas, firmes y sostenidas. En 2025, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró 731 feminicidios en México,⁵ cifra que diversas organizaciones de la sociedad civil señalan como una subestimación, dado que miles de homicidios dolosos de mujeres no son investigados bajo ese tipo penal por fallas estructurales en los sistemas de prevención y procuración de

¹Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada el 18 de diciembre de 1979.

²Organización de los Estados Americanos. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), adoptada el 9 de junio de 1994.

³Comité CEDAW. Recomendación General núm. 28 (2010), párrafos 9 y 28; Recomendación General núm. 35 (2017), párrafo 29, sobre la obligación de los Estados de adoptar medidas institucionales para garantizar la igualdad sustantiva y prevenir la violencia de género.

⁴Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2024. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref75_28nov24.pdf

⁵Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Datos sobre incidencia delictiva, 2025. Véase también: Infobae México, “Citlalli Hernández deja pendientes en materia de feminicidio”, 18 de abril de 2026.

justicia. Esta situación configura una violación sistemática y continuada del derecho a la vida y a la integridad personal de las mujeres, que el Estado mexicano tiene obligación de atender con la debida diligencia.

El 15 de abril de 2026, la titular de la Secretaría de las Mujeres, Citlalli Hernández Mora presentó su renuncia al cargo,⁶ misma que fue confirmada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo durante la conferencia matutina al día siguiente.⁷ Cabe señalar, que la ex titular dejó el encargo para asumir la presidencia de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena de cara al proceso electoral federal de 2027.

Si bien durante su gestión se impulsaron algunas acciones como la distribución de cartillas de los derechos de las mujeres, la creación de Centros LIBRE y la firma del Pacto de Xicotécatl, la salida de la ex titular generó preocupación entre organizaciones defensoras de derechos humanos de las mujeres que documentaron múltiples pendientes de la institución con las mujeres.

Por ejemplo, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) señaló que la salida de Citlalli Hernández dejó asuntos pendientes de gran relevancia:⁸ la propuesta de reforma al mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), la implementación de la reciente Ley General en materia de

⁶Proceso, “Citlalli Hernández renunció a la Secretaría de las Mujeres: Sheinbaum”, 16 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx>

⁷El Universal, “Citlalli Hernández renuncia a la Secretaría de las Mujeres; informa Sheinbaum”, 16 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx>

⁸La Jornada, “Preocupa la salida de Citlalli Hernández de Mujeres; dejó asuntos pendientes: OCNF”, 16 de abril de 2026; Sem México, “Dejó cosas pendientes, acusan organizaciones feministas sobre salida de Citlalli Hernández”, 17 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/04/16/sociedad/preocupa-la-salida-de-citlalli-hernandez-de-mujeres-dejo-asuntos-pendientes-ocnf>

Feminicidio,⁹ y la ausencia del Programa Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia de Género 2025-2030, cuya expedición constituía una obligación institucional de la dependencia.¹⁰ Estos pendientes no son incumplimientos menores: representan omisiones del Estado en su obligación de adoptar medidas positivas para erradicar las causas estructurales de la violencia de género. El Comité CEDAW ha establecido que la debida diligencia exige de los Estados no sólo la respuesta punitiva ante la violencia, sino la prevención, la atención integral y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales que garanticen los derechos de las mujeres.¹¹

III. A más de un mes de la vacante en la titularidad de la Secretaría de las Mujeres, la ausencia de un nombramiento formal no puede considerarse un tema interno o discrecional del Poder Ejecutivo. Por el contrario, representa una omisión institucional que limita la capacidad del Estado mexicano para garantizar derechos fundamentales.

La Secretaría de las Mujeres es el eje articulador de la política nacional de igualdad de género. Su función implica coordinar esfuerzos entre órdenes de gobierno, dar seguimiento a compromisos internacionales y asegurar la continuidad de programas esenciales para mujeres en situación de violencia. Sin una persona titular con plenas facultades, estas funciones se ven comprometidas.

⁹Infobae México, “Citlalli Hernández deja pendientes en materia de feminicidio tras renuncia en la Secretaría de las Mujeres, asegura OCNF”, 18 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2026/04/18/citlalli-hernandez-deja-pendientes-en-materia-de-feminicidio-tras-renuncia-en-la-secretaria-de-las-mujeres-asegura-ocnf/>

¹⁰Cimacnoticias, “Cartilla de Mujeres fue asistencialismo durante gestión de Citlalli Hernández en SeMujeres: Defensoras”, 17 de abril de 2026. Disponible en: <https://cimacnoticias.com.mx/2026/04/17/cartilla-de-mujeres-politica-publica-asistencialista-durante-gestion-de-citlalli-hernandez-en-semujeres-defensoras/>

¹¹Comité CEDAW. Recomendación General núm. 35 (2017), párrafos 29b y 29c. Véase también: ONU Mujeres, “Marco normativo internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer”.

La situación adquiere mayor gravedad cuando se contrasta con la respuesta institucional ante otras vacantes recientes en el gabinete federal, por ejemplo, cuando renunció la titular de la Secretaría del Bienestar, el Ejecutivo Federal designó de inmediato a su sucesora.¹² Esta disparidad en los tiempos de respuesta envía una señal inequívoca y preocupante: la agenda de género y los derechos de las mujeres no reciben el mismo nivel de urgencia institucional que otras áreas del gabinete, en contradicción con las obligaciones convencionales del Estado y con el discurso oficial de compromiso con la igualdad sustantiva.

El Comité CEDAW ha sido enfático: los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres deben contar con liderazgo, autonomía, recursos y continuidad operativa. En ese sentido, la designación de la persona titular de la Secretaría de las Mujeres no es opcional ni postergable: es una condición mínima para garantizar derechos. Esta exigencia es también coherente con los compromisos asumidos por México en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030, que establece la obligación de fortalecer las políticas e instituciones que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.¹³

Para Movimiento Ciudadano la designación de la nueva persona titular de la Secretaría de las Mujeres no es una decisión discrecional que pueda diferirse indefinidamente: es una obligación del Estado mexicano frente a las mujeres, niñas

¹²Infobae México, “México no tiene secretaria de las Mujeres: Sheinbaum anuncia relevo para el Bienestar pero aún no hay sucesora de Citlalli Hernández”, 30 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2026/04/30/mexico-no-tiene-secretaria-de-las-mujeres-sheinbaum-anuncia-relevo-para-el-bienestar-pero-aun-no-hay-sucesora-de-citlalli-hernandez/>

¹³Asamblea General de las Naciones Unidas. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>



y adolescentes del país, y frente a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que México ha suscrito y ratificado.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular del Poder Ejecutivo Federal, a realizar a la brevedad, la designación de la persona titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal, a fin de asegurar la continuidad institucional, fortalecer la rectoría del Estado en materia de igualdad de género y garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en México.

ATENTAMENTE

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Comisión Permanente
LXVI Legislatura
Mayo de 2026**

**Sen. Alejandra Barrales
Magdaleno**

Sen. Amalia García Medina

**Sen. Luis Donald Colosio
Riojas**

Sen. Daniel Barrera Pavón

Sen. Néstor Camarillo Medina

Sen. Clemente Castañeda

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A DESIGNAR A LA BREVEDAD A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, PRESENTADA POR LAS SENADORAS Y SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Hoeflich

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A DESIGNAR A LA BREVEDAD A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, PRESENTADA POR LAS SENADORAS Y SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.